



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 102/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL YUNES
MÁRQUEZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de septiembre del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el ayer, por el **Pleno** de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diez horas, quince minutos, del presente día, la suscrita actuaria **ASIENTA RAZÓN**, que me constituí en la calle Estanzuela número 28, Fraccionamiento Pomona de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, con el objeto de notificar al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, denunciado en el presente asunto, por conducto de sus representantes ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz, sin embargo al preguntar por los representantes del Partido ante el OPLEV, **Jorge Enrique Tome Temie**, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número <<08540402595177705186H2112311MEX>>, manifestó que las personas buscadas llegan al inmueble después de las once, motivo por el cual procedí a dejar en su poder citatorio a fin de informar que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble a las trece horas del presente día; razón por la cual me constituí nuevamente el día en que se actúa a la hora indicada, atendiendo la diligencia **Graciela Castro Pérez**, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral número <19460930787456507316M2412311MEX>, documento que tuve a la vista, procedí a preguntar por las personas buscadas, manifestando que éstas no se encontraban, por lo que al estar imposibilitada para realizar la diligencia encomendada, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las catorce horas del día en que se actúa, se **NOTIFICA** al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia certificada de la sentencia referida, constante de treinta y ocho fojas. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



CITATORIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 102/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

DENUNCIADOS: MIGUEL ÁNGEL
YUNES MÁRQUEZ Y OTROS.

Recibi citatorio

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dos de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el uno de septiembre del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

*“ÚNICO. Se declara la **inexistencia** de las violaciones objeto de la denuncia, en términos del considerando CUARTO de la presente sentencia...”.*

En ese tenor, siendo las diez horas con quince minutos del dos de septiembre de dos mil diecisiete, la suscrita actuaría se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la calle Estanzuela número 28, Fraccionamiento Pomona de esta ciudad de Xalapa, Veracruz, con el objeto de notificar al **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, denunciado en el presente asunto, por conducto de sus representantes ante el Organismo Público Local Electoral de Veracruz y/o autorizados; cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: Worge Enrique

torre Torre, quien se identifica con credencial
para votar expedida por el IVE con folio
número 085404 025 951 777 051 86 H-2412311 MEX

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el uno de septiembre de dos mil diecisiete, a las trece con dos minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**- -----

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ